

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

2772 *Real Decreto 124/2016, de 18 de marzo, por el que se indulta a don Fernando Redondo Suáñez.*

Visto el expediente de indulto de don Fernando Redondo Suáñez, promovido por la Cofradía de Nuestra Señora de La Soledad y de Santiago de Burgos, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Algeciras, en sentencia de 29 de mayo de 2014, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un mes de prisión con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 40.000 euros, por hechos cometidos en el año 2014, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, así como los muy favorables emitidos por el Centro Penitenciario, estimando que, atendiendo además al avanzado cumplimiento de la condena, a la carencia de otros antecedentes penales y a las circunstancias personales del condenado, y de acuerdo con el resto de informaciones que obran en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de marzo de 2016,

Vengo en indultar a don Fernando Redondo Suáñez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de marzo de 2016.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO